en este ayuntamiento se trato y confirio el medio que se pue
de tener para la paga de lo que a esta ciudad cabe del ser
biçio de los ocho millones con que estos Reynos sirben
a su magestad con menos vexaçion y molestia de sus
Vsarentos que por real probision que se bio en el cabildo se
mande quitar los dichos ynpuestos sobre las mer
cadurias y mantenimientos y otras cosas que los foras
teros sacan y pasan por esta çiudad y para que el dicho
seruiçio se pueda pagar con comodidad acordaron que
la probision que esta çiudad tiene para ynponer
sobre los mantenimientos que en ella se bendieren
para redimir los mill y quatroçientos ducados que se toma
ron a diego muñoz regidor de carauaca se execute y cun
pla el efeto de la dicha Real probision y que con los
mill y quatroçientos ducados o en mas o menos preçio
en que lorenço nuñez tiene arrendada la dicha ynpusi
çion por este presente año se redima el dicho çenso y re
dimido toda la dicha ynpusiçion en todos los man
tenimientos como esta arrendada para el dicho efeto
se torne a correr y arrende y remate en quien mas diere
por ella para el efeto de la paga del dicho serbiçio de los
millones y ansimismo mandaron que no abiendo de
lo proçedido de la dicha Renta los dichos mill y quatro
çientos ducados para hazer la dicha Redençion que
el mayordomo de propios desta çiudad pague lo que
faltare a cunplimiento de los dichos mill y quatro
çientos ducados de qualesquiera maravedis q̃
obiere en su poder y que la dicha redençion se haga
y ansimismo acordaron que por quanto su magestad
por su real çedula a sido seruido de hazer mer
çed a esta çiudad de mandar que se pague en el
posito della de la primera paga del dicho seruiçio